

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día cuatro de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación:Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 1/8



Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==

***Por razones de Urgencia en el Punto 3º Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto: Punto 3º.1º en los términos siguientes: Punto 3º.1º (Expte. 326/2013).- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta Acctal. Relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Monitores para Telecentros por un período desde el 02-09-2013 al 30-11-2013 y 1 Monitor de Telecentro desde el 02-09-2013 al 31-12-2013, con jornadas reducidas (Expte. N° 83/2013)”. Aprobación.**

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 324/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 29 de agosto de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 325/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 257.882,83 euros”. Aprobación.

Punto 3º.- Asuntos Urgentes.

Punto 3º.- (Expte. 326/2013).- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta Acctal. Relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Monitores para Telecentros por un período desde el 02-09-2013 al 30-11-2013 y 1 Monitor de Telecentro desde el 02-09-2013 al 31-12-2013, con jornadas reducidas (Expte. N° 83/2013)”. Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 324/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2.013.

Código Seguro de verificación:Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 2/8
			
Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 325/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 257.882,83 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.


Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.-** Asunto: *Relación de Gastos número 201300717. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 3/8


Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==

2013 66003911	29/07/2013	A28037224 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	257.882,83 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000607 DE FECHA 29/07/2013 RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS MES JULIO 2013	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 257.882,83 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
257.882,83 €	0,00	0,00	257.882,83 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66003911	29/07/2013	A28037224 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	257.882,83 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000607 DE FECHA 29/07/2013 RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS MES JULIO 2013	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 257.882,83 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
257.882,83 €	0,00	0,00	257.882,83 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación del Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria el expediente.

Código Seguro de verificación:Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 4/8



Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==

PUNTO 3º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldesa-Presidenta Acctal., se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.- (Expte. 326/2013).**- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta Acctal. Relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Monitores para Telecentros por un período desde el 02-09-2013 al 30-11-2013 y 1 Monitor de Telecentro desde el 02-09-2013 al 31-12-2013, con jornadas reducidas (Expte. N° 83/2013)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 326/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA ACCTAL. RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 MONITORES PARA TELECENTROS POR UN PERÍODO DESDE EL 02-09-2013 AL 30-11-2013 Y 1 MONITOR DE TELECENTRO DESDE EL 02-09-2013 AL 31-12-2013, CON JORNADAS REDUCIDAS (EXPTE. N° 83/2013)”. APROBACIÓN.


Por la Alcaldesa Presidenta Acctal. Se dio exposición a la propuesta siguiente.

“PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA ACCTAL. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo las propuestas formuladas por los Delegados del Alcalde en los Poblados de Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano para la contratación de Monitores para los Telecentros, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos y vista la providencia y propuesta del Delegado de Recursos Humanos para continuar la tramitación del expediente en base al informe desfavorable emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 135-136-137/2013, donde la Intervención

Código Seguro de verificación:Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 5/8
 Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==			

Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias P11.9242.13100, P13.9243.13100 y P12.9244.13100 y del informe emitido por el Técnico Medio de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con las propuestas de contratación nº 135-136-137/2013, presupuesto general para el año 2013 (BOP 06.02.2013), donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Monitor/a para los Telecentros de los poblados de Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trabajo por un periodo de 4 meses de duración a tiempo parcial, partidas presupuestarias P11.9242.13100 (Guadalema de los Q.), P10.9243.13100 (Pinzón) y P12.9244.13100 (Trajano), se va a proponer la contratación de D. MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (Guadalema de los Quintero T.P. 66% jornada), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón T.P. 66% jornada) y DOÑA JOSEFA MORALES JIMÉNEZ (Trajano T.P. 81% jornada). Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a D. MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (Guadalema de los Quintero), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón) y DOÑA JOSEFA MORALES JIMÉNEZ (Trajano) serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de D. MARCOS FERNÁNDEZ

Código Seguro de verificación:Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 6/8



Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==

DOMÍNGUEZ (Guadalema de los Quintero T.P. 66% jornada), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón T.P. 66% jornada) y DOÑA JOSEFA MORALES JIMÉNEZ (Trajano T.P. 81% jornada) como Monitores a tiempo parcial para los Telecentros indicados por un periodo de duración que va desde el 02.09.2013 al 30.11.2013 para D. Marcos Fernández Domínguez (Guadalema de los Q.) y Dña. Josefa Morales Jiménez (Trajano), completando de esta forma el periodo máximo de 6 meses que contempla la bolsa de trabajo. Para Dña. Ana Castaño Menacho (Pinzón) el periodo de contratación abarcará desde el 02.09.2013 hasta el día 31.12.2013. Estos contratos de trabajo se consideran prioritarios por estar relacionados con servicios en poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Antonio Galera Ramírez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones es necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionadas con los servicios a los Poblados, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (Guadalema de los Quintero T.P. 66% jornada), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón T.P. 66% jornada) y DOÑA JOSEFA MORALES JIMÉNEZ (Trajano 81% jornada) como Monitores para los Telecentros indicados por un periodo de duración que va desde el 02.09.2013 al 30.11.2013 para D. Marcos Fernández Domínguez (Guadalema de los Q.) y Dña. Josefa Morales Jiménez (Trajano). Para Dña. Ana Castaño Menacho (Pinzón) el periodo de contratación abarcará desde el 02.09.2013 hasta el día 31.12.2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta Accidental Dª María Dolores Pascual González”.


Visto informe de Intervención que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCION.- ASUNTO: REPARO PROPUESTA DE CONTRATACION AUXILIAR DE TELECENTROS DE PEDANIAS

Antonio Muñoz Barrios, Interventor del Ayuntamiento de Utrera, en el ejercicio de la función fiscalizadora regulada en el artículo 215 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales emite el siguiente INFORME:

Con fecha 19 de Agosto de 2013 se presenta propuesta de contratación, suscrita por el Delegado de Recursos Humanos para la contratación de auxiliares de Telecentros en cada una de las pedanías por un periodo de 4 meses.- Esta Propuesta de contratación ya fue presentada con fecha 23 de Julio para un periodo mayor, y entendemos que el Informe de RRHH de la anterior propuesta se extiende a la propuesta actual.- En este informe, firmado por el Técnico de RRHH, con fecha 22 de Julio de 2013, se manifiesta que no se justifica la contratación de los auxiliares, por diferentes motivos.- Establece la Base 16.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto lo siguiente: Durante el año 2013

Código Seguro de verificación:Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 7/8
			
Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==			

no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.- La justificación de estos aspectos, que tienen carácter de conceptos jurídicos indeterminados, la realiza el Técnico en el informe obrante en cada uno de los expediente. Por tanto, y en el caso que nos ocupa, al no justificarse la urgente e inaplazable necesidad mediante Informe Técnico, hace necesario, por esta Intervención, formular reparo, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del TRLHL ya que el Acuerdo que se adopte en Junta de Gobierno Local, si es que se adopta, y la posterior formalización del contrato, poseen contenido económico. En conclusión, se formula **reparo** a las propuestas de contratación de auxiliares de Telecentros de las pedanías, por no justificarse la necesidad urgente e inaplazable preceptuada en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley de Presupuestos Generales.- El reparo no tiene carácter suspensivo, debiendo resolverse las discrepancias por el Presidente de la Entidad Local, siendo su resolución ejecutiva según el artículo 217 del TRLHL.- En Utrera a 27 de Agosto de 2013.- Interventor.”


Analizada la propuesta de la Alcaldesa Presidenta Acctal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. MARCOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (Guadalema de los Quintero T.P. 66% jornada), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón T.P. 66% jornada) y DOÑA JOSEFA MORALES JIMÉNEZ (Trajano 81% jornada) como Monitores para los Telecentros indicados por un periodo de duración que va desde el 02.09.2013 al 30.11.2013 para D. Marcos Fernández Domínguez (Guadalema de los Q.) y Dña. Josefa Morales Jiménez (Trajano). Para Dña. Ana Castaño Menacho (Pinzón) el periodo de contratación abarcará desde el 02.09.2013 hasta el día 31.12.2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 815 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 8/8
			
Mjbj7KoIV+mVp5VJfPjzrQ==			